

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-2028 del 29 de octubre de 2018, en concordancia con la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7, representada legalmente por el señor **ANDRES TRUJILLO URIBE** con cédula de ciudadanía N° 79.240.119 de Bogotá D.C., allego comunicado N° 200-34-01.58-3173 del 20 de junio de 2018, en el cual solicita permiso para **ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIALES** en el predio denominado **LA ANAMU**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-13254, localizado en la vereda Oro Bajo, municipio de Uramita, Departamento de Antioquia.

Que mediante oficio con radicado interno 200-34-01.22-6576 del 01 de noviembre de 2018 la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7, representada legalmente por el señor **ANDRES TRUJILLO URIBE** con cédula de ciudadanía N° 79.240.119 de Bogotá D.C. autoriza a la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S** identificada con Nit 890.932.424-8, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.099.165 expedida en Medellín - Antioquia para adelantar las actuaciones necesarias y requeridas relacionadas con el trámite y la gestión de permisos, licencias y autorizaciones ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá CORPOURABA.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-4752, es propiedad de la señora **DORA CECILIA MORENO DE ISAZA** identificada con cedula de ciudadanía 21.400.027 de Medellín - Antioquia, la cual autoriza a la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S** identificada con Nit 890.932.424-8, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.099.165 expedida en Medellín - Antioquia, para que realice zonas de depósito materiales en el predio en mención.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso para **ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIALES**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2811 de 1974 en sus Artículos 3, 35, 181.

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7, canceló la factura N° 9000043150 con Comprobante de Ingreso Nro. 3196, correspondiente al valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$2.370.461.00).

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la Resolución 541 de 1994 regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

Que revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Iniciar trámite de permiso para **ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIALES** en el predio denominado **LA ANAMU**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-13254, localizado en la vereda Oro Bajo, municipio de Uramita, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por la Sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7, en calidad de autorizada.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200165116-0306/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un

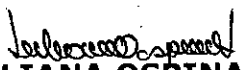
Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Uramita.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


JULIANA OSPINA LUJAN
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Aida Lizieth Bueno Herrera	01 de noviembre de 2018
Expediente 200165116-0306/18	

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

